

Moquegua, 05 DIC. 2024

CARTA N° 440-2024-GRM-GGR/ORA

Señora:

LUCILA EDITH LUIS MAMANI

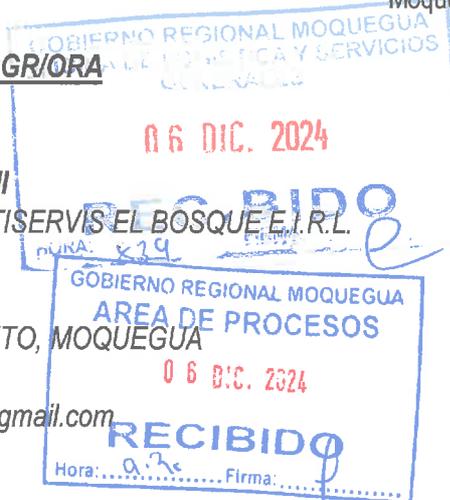
Representante Legal de MULTISERVIS EL BOSQUE E.I.R.L.

Dirección:

Av. Balta N°100, Int. A,
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

Correo Electrónico:

✦ multiserviselbosque@gmail.com



**ASUNTO : SE COMUNICA PERDIDA DE BUENA PRO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR- A.S.
N°054-2024-GRM-2**

De mi especial consideración:

Mediante el presente me dirijo ante usted, con la finalidad de informar lo siguiente respecto al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°054-2024-GRM-2, cuyo objeto la contratación de bienes: ADQUISICION DE PERFIL TEE GALVANIZADO, ANGULO PERIMETRAL Y BALDOSA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA":

Que, con fecha 21/11/2024 se procedió a registrar en el SEACE, el consentimiento de la buena pro, a la empresa MULTISERVIS EL BOSQUE E.I.R.L., por el monto adjudicado de S/. 260,170.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES), para la ADQUISICION DE PERFIL TEE GALVANIZADO, ANGULO PERIMETRAL Y BALDOSA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CALACOA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

En ese sentido, el artículo 141° del RLCE, Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, establece lo siguiente: "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: 141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."

141.2. Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

De la normativa citada se desprende que, el plazo de (08) días hábiles desde el consentimiento de la buena pro (21/11/2024), se cumplía el 03/12/2024, no habiendo presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, verificando que a la fecha no presentó ningún documento a la entidad, **correspondiendo automáticamente la pérdida de la buena pro.**

Cabe precisar que, ante la pérdida de buena pro, la normativa en contrataciones del Estado, en su artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas, 50.1 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que:

"El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.

Como bien establece la normativa citada, en caso el postor no cumpla con su obligación de perfeccionar el contrato el Tribunal de Contrataciones del Estado procederá sancionarlo por haber cometido dicha infracción, **por lo tanto, se remitirá los actuados correspondientes al Tribunal del OSCE para la determinación de responsabilidad correspondiente.**

Finalmente, por los motivos antes expuestos, se notifica a su despacho, **poniéndole de conocimiento la PÉRDIDA DE BUENA PRO por causa imputable al postor, ante el incumplimiento de la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 141.1 y 141.3 del Reglamento.**

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
AREA DE PROCESOS

Moq. de 06 DIC. 2024 del 20.....
Pase a: Nb. Luis
Para: Seguimiento



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

Moq. de 06 NOV. 2024 del 20.....
Cc: Archivo
Pase a: PROCESOS
Para: Su. a. lomas
Cca. Cargo





DRA MOQUEGUA <dra@regionmoquegua.gob.pe>

NOTIFICO CARTA N 440-2024-ORA

1 mensaje

DRA MOQUEGUA <dra@regionmoquegua.gob.pe>
Para: multiserviselbosque@gmail.com

5 de diciembre de 2024, 3:50 p.m.

BUENAS TARDES:

SE PROCEDE A NOTIFICAR LA CARTA N° 440-2024-GRM/GGR/ORA, ADJUNTO EN ARCHIVO PDF.

ASIMISMO, SE LE SOLICITA CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTO POR ESTE MISMO MEDIO ELECTRÓNICO, A FIN DE CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCEDIMIENTO.

CABE RESALTAR, QUE TODA RESPUESTA AL PRESENTE, DEBERÁ REALIZARLO DE MANERA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL POR MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

ATTE.

**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

 CARTA N 440-2024-ORA.pdf
499K